



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de Partes
05 ENE 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1499

SANTIAGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
15 DIC. 2015
 RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Ley N° 20.798, del presupuesto para el sector público año 2015.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
24 DIC 2015
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. S _____
 ANOT. POR IMPUTAC. S _____
 DEDUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo son Ex Trabajadores Portuarios de San Antonio y se encuentran en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia, una pensión equivalente a 2 ingresos mínimos no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

1. Guillermo Cristian Chailán León, Rut. 11.836.988-2;
2. Cristian Marcelo Vargas Chávez, Rut. 10.306.850-9;
3. Jaime Esteban Núñez Vera, Rut. 11.522.555-3;
4. Sergio Antonio Valenzuela Jaña, Rut. 10.839.602-4;
5. Manuel Antonio Morales Tapia, Rut. 11.184.327-9;
6. Miguel Angel Astorga Carreño, Rut. 10.651.140-3;
7. Pedro Pablo Malhue Santibáñez, Rut. 10.445.307-4;
8. Mario Hernán Silva Gómez, Rut. 10.431.430-9;
9. Luis Humberto Fajardo Erazo, Rut. 10.431.421-K;
10. Fabián Manuel Jiménez Silva, Rut. 10.037.042-5;
11. Marco Antonio Santis Larrañaga, Rut. 9.130.031-1.



11516/2015



TOMA DE RAZÓN
 POR ORDEN DEL
 CONTRALOR GENERAL
30 DIC. 2015
 JEFE SUBROGANTE ÁREA BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
 DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO


DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**


MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)


RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA